

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red de caminos, desagües y destoconado en Meigar de Tera (Zamora)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de octubre de 1969 para las obras de «Red de caminos, desagües y destoconado en Meigar de Tera (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas cincuenta y dos mil novecientas dieciocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (5.352.913,48 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. A.», en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas setenta y tres mil pesetas (4.473.000 pesetas), lo que representa una baja del 16,439 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Director general, A. M. Borque.—8.228-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación de ganado porcino de don Andrés Moreno Siles, situada en la finca denominada «Cortijo de la Cruz», del término municipal de Ubeda de la provincia de Jaén.

A solicitud de don Andrés Moreno Siles, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, de las razas Large White, Landrace y Pietrain, situada en la finca denominada «Cortijo de la Cruz», ubicada en el término municipal de Ubeda, de la provincia de Jaén, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la finca «Agrícola la Piñuela, S. A.», de los términos municipales de Alange y Palomas, en la provincia de Badajoz.

A solicitud de la firma «Agrícola Pecuaria la Piñuela, Sociedad Anónima», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie ovina, de la raza Merina Preez, situada en la finca ubicada en los términos municipales de Alange y Palomas, provincia de Badajoz; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Badajoz

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la finca «Fomento Agrícola Sagrajas, S. A.», situada en la finca «Sagrajas», ubicada en el término municipal de Badajoz.

A solicitud de la firma «Fomento Agrícola Sagrajas, Sociedad Anónima», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacuna, de las razas Frisona y Charolese, y porcina, de la raza Wessex, situada en la finca «Sagrajas», ubicada en el término municipal de Badajoz; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con

lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta de las obras de construcción del Laboratorio Pecuário Regional Manchego-Extremeño en Badajoz.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 1969, concurso-subasta para las obras de construcción del Laboratorio Pecuário Regional Manchego-Extremeño en Badajoz, ha sido adjudicado a la empresa «Construcciones Gil Grávalos, S. A.», con domicilio en la calle Argensola, número 25, de Madrid, en la cantidad de 17.556.499,05 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de diciembre de 1969 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», por Decreto de 8 de octubre de 1964 en el sentido de que las importaciones de tubo de acero puedan realizarse indistintamente con y sin soldadura.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto de 8 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificado por Orden ministerial de 23 de junio de 1969, para importación de diversas materias primas por exportaciones de frigoríficos, solicita se modifique el citado régimen en el sentido de que las importaciones de tubo de acero puedan realizarse indistintamente con y sin soldadura.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 89-91, por Decreto de 8 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificado por Orden ministerial de 23 de junio de 1969, en el sentido de que las importaciones de tubo de acero puedan realizarse indistintamente con y sin soldadura (P. A. 73.18.A, 73.18.B y 73.18.C).

2.º A efectos contables se establece que:
Por cada cien frigoríficos de absorción, modelo 340/69, previamente exportados, podrán importarse: Mil dieciséis kilogramos con ochocientos gramos (1.018,800 kilogramos) de plancha de hierro laminada en frío y ochocientos treinta y seis kilogramos con ochocientos gramos (836,800 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, con o sin soldadura.

Por cada cien frigoríficos de absorción, modelo 350/69, previamente exportados, podrán importarse: Mil doscientos sesenta y siete kilogramos con novecientos setenta gramos (1.267,970 kilogramos) de plancha de hierro laminada en frío y mil siete kilogramos con cuatrocientos gramos (1.007,400 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, con o sin soldadura.

Por cada cien frigoríficos de absorción, modelo 380/69 (previamente exportados, podrán importarse: Mil cuatrocientos noventa y un kilogramos con quinientos setenta gramos (1.491,570 kilogramos) de plancha de hierro laminada en frío y mil doscientos veintisiete kilogramos con setenta gramos (1.227,070 kilogramos) de tubo de acero estirado en frío, con o sin soldadura.

Se consideran subproductos aprovechables el 7 por 100 de las materias primas importadas, que adeudarán por la P. A. 73.08A.2.b., conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficiarios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos con efec-

tos retroactivos a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de noviembre de 1969 hasta la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto de 8 de octubre de 1964, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Tmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de diciembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,880	70,080
1 dólar canadiense	65,026	65,221
1 franco francés	12,535	12,572
1 libra esterlina	167,446	167,950
1 franco suizo	16,223	16,271
100 francos belgas (*)	140,561	140,964
1 marco alemán	18,939	18,966
100 libras italianas	11,148	11,181
1 florin holandés	19,253	19,310
1 corona sueca	13,509	13,549
1 corona danesa	9,329	9,357
1 corona noruega	9,785	9,814
1 marco finlandés	16,665	16,715
100 chelines austríacos	270,527	271,341
100 escudos portugueses	245,378	246,116

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición convocado para ingreso en los Colegios oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se publica la relación definitiva de los concursantes declarados aptos.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 de noviembre de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18230, primera columna, donde dice: «Arroyo Camprayo, José», debe decir: «Arroyo Campayo, José».

En la página 18230, segunda columna, donde dice: «Balanzo E. de Cueto, Lorenzo», debe decir: «Balanzo S. de Cueto, Lorenzo».

En la página 18230, tercera columna, donde dice: «Calle Portugal, José Manuel de la», debe decir: «Calle Protugal, José Manuel de la».

En la página 18230, tercera columna, donde dice: «Carreras Feias, José», debe decir: «Carreras Feixas, José».

En la página 18231, tercera columna, donde dice: «Geras Sánchez, Agustín», debe decir: «Gervas Sánchez, Agustín».

En la página 18233, primera columna, donde dice: «Mora Gálvez, María Mercedes», debe decir: «Moral Gálvez, María Mercedes».

En la página 18233, tercera columna, donde dice: «Pérez Zarapico, Rafael», debe decir: «Pérez Zarapido, Rafael».

En la página 18235, segunda columna, entre Roig Vaquer, Antelmo-José, y Rosselló Juan, Gabriel, debe incluirse a «Roselló Martínez, Rafael».

En la página 18235, donde dice: «Jiménez Carrera, Juan Pedro», debe decir: «Jiménez Cabrera, Juan Pedro».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vicedo (Lugo) por la que se señala día para levantar el acta previa de ocupación de los terrenos precisos para la realización de la obra «Camino local de acceso al puerto de Vicedo».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de junio del corriente año y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194, de 28 de diciembre de 1963, prorrogada en virtud de Decreto-ley número 18 de 1967, acordó la expropiación por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de los terrenos precisos para la realización de las obras «Camino local de acceso al puerto de Vicedo», incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Para levantar el acta previa de ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en las fincas objeto de ocupación, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o por medio de persona que les represente, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la finca afectada que hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Vicedo, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente expropiación.

Vicedo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Sampedro.—11.574-C.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS «CAMINO LOCAL DE ACCESO AL PUERTO DE VICEDO», CON EXPRESION DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE EXPROPIAN

1. Herederos de don Dionisio García Rodríguez.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de una finca denominada «Sinaboga», huerta de segunda clase, parcela número 14 del polígono número 2 del Catastro de Rústica de este término, sita en Vicedo. En la parte norte de la finca está construido un galpón, en planta baja, destinado a gallinero, de 24,75 metros cuadrados. Figura en el plano del proyecto de la obra con el número 20.

Superficie a ocupar: 329 metros cuadrados de huerta a lo largo del actual camino de bajada al puerto, según figura en el plano; galpón destinado a gallinero, en planta baja, de 24,75 metros cuadrados.

2. Viuda e hijos de don José Montero Lamelas.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de una finca, antigua fábrica de salazón, hoy en su mayoría terreno inculto, existiendo en la parte Este una vivienda de planta baja, estando toda ella cerrada con muro.—Figura en el Registro Fiscal de Edificios y Solares del Ayuntamiento de Vicedo con el número 1.215 y contribuyente 26-11 del vigente Padrón de Urbana. Figura con el número 11 de las afectadas por la obra, según figura en el plano.

Superficie a ocupar: Inculto, 243 metros cuadrados; vivienda planta baja 25 metros cuadrados, por la parte Sur de la finca de referencia según figura en el proyecto de la obra.

3. Viuda e hijos de don José Montero Lamelas.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de una finca rústica denominada «Campo de Vello», destinada a inculto, sita en Vicedo, no figurando en el Catastro de Rústica, que linda: Norte, río y playa; Sur, camino y regato; Este, regato, y Oeste, camino a la playa. Figura en el proyecto con el número 12 de las fincas afectadas por la obra.

Superficie a ocupar: 180 metros cuadrados por la parte Sur, según detalle del proyecto.

4. Herederos de doña Carmen Vázquez Martínez.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación de una finca destinada a inculto denominada «Al sur de la Casa», no figura en el Catastro de Rústica de este Municipio, que linda: Norte, alpende; Sur, Nicolás Díaz Rego; Este, camino vecinal, y Oeste, regato, de una superficie de 100 metros cuadrados. Figura en el proyecto de la obra con el número 16 de las afectadas.

Superficie a ocupar, 100 metros cuadrados.

5. Herederos de doña Carmen Vázquez Martínez.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación de un galpón de una superficie de 30 metros cuadrados, que figura en el Registro Fiscal de Edificios y Solares del Ayuntamiento de Vicedo con el número 1.216; linda: Norte, zona marítimo-terrestre. Figura en el proyecto de la obra con el número 17 de las afectadas.

Superficie a ocupar: 30 metros cuadrados.